

Respuesta que dio el mufti de Orán a ciertas preguntas que le hicieron desde la Andalucía

14/10/2000 - Autor: CDPI

La siguiente fatwa (u opinión legal) es un conjunto de reglas casuísticas que proporciona a los moriscos las máximas facilidades para conservar su fe. Fue la respuesta que dio el muftí de Orán, el 3 de mayo de 1563, a ciertas preguntas que le hicieron desde la Andalucía.

El contenido de esta fatwa es doble: apela y recuerda los grandes principios fundamentales del Islam presentados en cuanto a su práctica en medio cristiano por una parte, y por otra plantea una serie de problemas concretos: por ejemplo, qué deberá hacer el morisco cada vez que se vea obligado a renegar de su fe y a profesar la que no es la suya. Todo ello tiene su fundamentación teórica en la doctrina de la taqiyya o «precaución» elaborada en los primeros tiempos del Islam, desde que los musulmanes tuvieron la necesidad de disimular su fe para asegurar la subsistencia del grupo. «Se denominaba así (taqiyya) a la autorización, entiéndase el consejo, de valerse de un disimulo provisional con objeto de evitar la vuelta a aquellos desastres de los que la comunidad había salido diezmada sin beneficio evidente»ⁱ.

El Islam permite, pues, a sus fieles que no cumplan los preceptos religiosos en caso de fuerza mayor o cuando se hayan de deducir importantes perjuicios para el individuo. El Islam no busca mártires, sólo exige fidelidad interior. Con esa condición, el morisco puede cumplir formalmente con la religión cristiana con la conciencia tranquila, considerando los preceptos de la Iglesia Católica meras obligaciones socialesⁱⁱ.

La taqiyya constituye uno de los puntales del criptoislamismo morisco. De ello serán plenamente conscientes los inquisidoresⁱⁱⁱ.

Respuesta que hizo el muftí de Orán a ciertas Preguntas que le hicieron desde la Andalucía, 3 de mayo de 1563^{iv}.

A nuestros hermanos, los que están encogidos sobre su religión, como quien está encogido sobre las brasas:

Mantened la oración, aunque lo hagáis por medio de señas.

Pagad el azaquev aunque sea haciendo mercedes a los pobres, y aunque lo deis con vanagloria; pues Dios no ha de atender a vuestra actitud exterior, sino a la intención de vuestros corazones.

Para cumplir con la purificación, os bañaréis en la mar o en el río; y si esto os fuese prohibido, hacedlo de noche, y os servirá como si fuese de día.

Haced el atayamumvi, aunque sólo sea frotando las manos en la pared; y si esto no fuera posible, procurad dirigir la vista a la tierra o la piedra que os pudiera servir, con intención de hacerlo.

Si a la hora de la oración se os obligase a ir a adorar los ídolos de los cristianos, formaréis intención de hacer la tacbir del alihram, y de cumplir vuestra oración; y vuestra mirada se dirigirá hacia los ídolos cuando los cristianos lo hagan; mas vuestra intención se encaminará a Dios, aunque no estéis situados de cara hacia la alquiba, a la manera que hacen oración los que en la guerra se hallan frente al enemigo.

Si os fuerzan a beber vino, bebedlo, apartando toda intención de cometer vicio.

Si os obligan a comer cerdo, comedlo, purificando vuestra intención, y reconociendo su ilicitud, lo mismo que respecto de cualquier otra cosa prohibida.

Si os casan con sus mujeres, estimadlo cosa lícita, pues ellos profesan una religión revelada. Y si os obligan a casar con ellos vuestras mujeres, haced patente que tal cosa está prohibida, y que obráis forzados, y que, si tuvieseis poder para ello, lo cambiaríais.

Si os obligan al logro o usura, hacedlo, purificando la intención y pidiendo perdón a Dios.

Si os colocan en la balanza de la infidelidad y os es posible disimular, hacedlo así, negando con el corazón lo que afirméis con vuestras palabras, al obrar forzados.

Y si os dicen que denostéis a Mahoma, denostadlo de palabra y amadlo a la vez con el corazón, atribuyendo lo malo a Satanás o a Mahoma el judío.

Si os dicen que Jesús murió en la cruz, atribuiréis esto a honra que Dios quiso hacerle, a fin de ensalzarlo a lo alto de los cielos.

Y todo cuanto os ocurra de trabajos, escribid a Sus y haremos cuanto esté de nuestra parte para resolver vuestras dudas.

Al principio de Racheb, año de 910 de la Hégira, escrito a 3 de Mayo del año 1563.

La paz de Dios sea con todos los musulimes. Amén.

Notas

i Cahen, El Islam. Desde los orígenes hasta el comienzo del Imperio Otomano, Madrid, 1970, p. 201.

ii Vid. artículo Taqjyya en Lencyclúpédie de L' Islam, y Cardaillac, pp. 175 y sigs. de su tesis La polémique antichrétienne... En la p. 182 cita el Mss. 9653 de la Biblioteca Nacional de Madrid cuyo autor es un morisco refugiado en Túnez: «Apremiaron (los cristianos) esta naçion andaluça con prisiones, tormentos y muertes y con todo (los nuestros) sustentaron la firmeça de la fe verdadera mostrándoles uno y teniendo en su coraçon otro y riendose de sus embustes de bil seta bien conoçida», y en el «Parescer de Don Martin de Salvatierra, obispo de

Segorbe del estado en que están los moriscos de Valencia» se dice (Boronat, t. 1, p. 619): «es cosa llana y certissima que todos los moros de España, y fuera della, por tradicion de vnos a otros y por la doctrina y enseñamientos de sus allaquies y maestros, tienen entre ellos por fee que si por escusar alguna violencia o por temor de alguna pena resciven el baptismo de los christianos o confiessan a ihu?xpo o hacen alguna otra obra christiana, no ofenden a mahoma si en sus corazones le creen, aman y adoran haciendo en secreto sus cerimonias».

iii Vid. Dressendoerfer, *Islam unter der Inquisition...*, p. 13. Véase la misma obra, pp. 142 y sigs., y el artículo de Harvey «Cryptolslam in xvi Century Spain».

iv Tomado de P. Longas, *Vida religiosa de los moriscos*, PP? 305?307.

v Zakat. Impuesto?limosna, una de las obligaciones principales del Islam.

vi Ablución ritual sin agua.

Webislam